

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 24 OCT. 2018

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000199-2018/GPP/RENIEC (29AGO2018) y N° 000204-2018/GPP/RENIEC (11SET2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000074-2018/GPP/SGPL/RENIEC (29AGO2018) y N° 000080-2018/GPP/SGPL/RENIEC (11SET2018), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 0001729-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (07SET2018) y N° 0001764-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (14SET2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000472-2018/GAJ/RENIEC (07SET2018) y N° 000487-2018/GAJ/RENIEC (14SET2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 71.1 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regionales Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que asimismo el numeral 71.2 del Artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que en esa línea, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD (02MAY2017), se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública, conforme al planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos orientadores, que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD (02JUN2017) y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en la cual se establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación permanente de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

En ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, remitió los Informes N° 000074-2018/GPP/SGPL/RENIEC (29AGO2018) y N° 000080-2018/GPP/SGLP/RENIEC (11SET2018), en los cuales se propone que se apruebe el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 con eficacia anticipada; toda vez que, dicho documento de gestión cuenta con la verificación y validación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que en consecuencia, dado el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del RENIEC, resulta necesario aprobar con eficacia anticipada desde el primer día hábil de 2018 el referido PEI de la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas con sus respectivas metas e indicadores;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural, a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía y;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad de normas de carácter general;

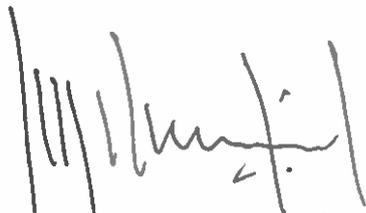
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del primer día hábil de enero de 2018, el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del RENIEC, cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la institución del documento que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/RRR/jcf

